

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, N° 040/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Sucre, Febrero 28 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con la documentación acompañada al memorial dirigido al H. Concejo Municipal y en base a los fundamentos que expone, el señor Miguel Tórrez Daza solicita al ente deliberante, se autorice la aprobación del plano y línea y nivel relativo a su inmueble de 100 m2., situado en avenida Jaime Mendoza N° 2062, a la altura de calle Ladislao Cabrera, D-15 del Catastro Municipal.

Que, revisados los antecedentes se evidencia que el predio objeto del trámite tenía una superficie inicial de 205,04 m2., pero que fue reducida a la superficie actual de 100 m2. a partir de una expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N° 153 de 8 de diciembre de 1988, para la apertura y prolongación de la avenida Jaime Mendoza.

Que, así mismo, los formularios de impuestos fiscalizados y el comprobante de cambio de nombre, acreditan los pagos que se han hecho al municipio sobre la superficie efectiva de 100 m2., precisamente por concepto de impuestos y cambio de nombre. Que, en consecuencia, la superficie del predio no ha sido voluntaria o caprichosamente reducida, si no al contrario es el resultado de un acto emergente de la competencia municipal, es decir, la **expropiación**.

Que, en inspección realizada por los miembros de la Comisión de Gestión Técnica en fecha 7 de diciembre de 2000, se pudo constatar que el predio se halla consolidado físicamente en la superficie de 100 m2. y por consiguiente delimitado de sus colindantes.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 04/01 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que sugiere dar curso a la solicitud del señor Miguel Torrez Daza.

Que, de conformidad con el Art. 12 Num. 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA , Sección Capital de la Provincia Oropeza , en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al ejecutivo municipal, para que por sus instancias competentes apruebe el plano de línea municipal del inmueble de 100 m2., perteneciente al señor Miguel Torrez Daza, ubicado en avenida Jaime Mendoza N° 2062, D-15 del Catastro Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL